



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de mayo 1861 se creó la parroquia **SAN LORENZO**, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, según la Ley de División Territorial, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de fundación;

Que, la parroquia **SAN LORENZO** conserva su enriquecedora historia colonial vinculada al desarrollo local y provincial, representando un vasto exponente de cultura, folklore, y un potencial agrícola, ganadero, turístico, comercial y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos que aportan decididamente a la economía nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia San Lorenzo, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo del cantón, la provincia y la Patria toda, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **SAN LORENZO**, perteneciente al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de junio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

